

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**16668** REAL DECRETO 1469/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Attard Alonso, don Gabriel Cisneros Laborda, don Miguel Herrero de Miñón, don Eduardo Navarro Alvarez, don Gregorio Peces-Barba Martínez, don José Pedro Pérez-Llorca Rodríguez, don Miguel Roca Junyet y don Jordi Solé Tura,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**16669** REAL DECRETO 1470/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se mencionan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Miguel Alemán Valdés, Enrique Narciso Guerra y Jesús Vivas Casanova,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**16670** REAL DECRETO 1471/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Callejas Peinado, don Enrique Esteban Rodríguez, don Luis Fernández y Fernández-Madrid, don Alfonso Gota Losada, don Tomás Jaso Roldán, don Sabas Antonio Marín García, don Francisco de Asís Pastor Jiménez, don Manuel Río Martínez y don José Saenz de Santa María y Tinturé,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**16671** REAL DECRETO 1472/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se mencionan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Emile Schiff y Gerard Veldkamp,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**16672** REAL DECRETO 1473/1978, de 23 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Amorós Gozábez, don Fernando de Campos y Salcedo y don Adolfo Miaja de la Muela,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**16673** REAL DECRETO 1474/1978, de 23 de junio, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Luis Grande Muñoz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Luis Grande Muñoz,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**16674** ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes favorables de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced»,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Antonio Martínez Carrasco Gallego.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Juan José Fernández Moreno y Farik Mohamed Salah.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Angel Amilibia Sáez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Rachid Krahabi.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Manuel Díaz Muniello y Julio Hueso Blázquez.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Gary Drury.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Emilio García Gabarri e Hilario Rubio Zamarra.

Del Centro Penitenciario de Santa Cruz de Tenerife: José Manuel Fontán Martín y Luis Machado Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: José María Ochoa Bajo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Francisco Díaz Pereira.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Valencia: Amador Pérez Blanco y Vicente Sáez Manuel.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Juan Lobo Torner Chauviere.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dio, guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**16675** ORDEN de 24 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso interpuesto por don Ulpiano Rosendo García Domínguez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ulpiano Rosendo García Domínguez, contra resolución de este Departamento de 12 de julio de 1971, la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional ha dictado con fecha 28 de febrero de 1978 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisión el recurso interpuesto por don Ulpiano Rosendo García Domínguez contra la resolución del señor Ministro de Justicia de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y uno, que dene-